



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 – 2019/MPSR-J/A

Juliaca, 30 de abril del 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 078-2019-MPSRJ/GEDS/SGPPPS, de fecha 21 de marzo de 2019, sobre Conformación de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la Opinión Legal N° 51-2019-MPSRJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se establecen los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, Órgano Competente para la implementación de acciones relacionadas a los programas de asistencia alimentaria, en el marco de los lineamientos antes referidos;

Que, la Ley N° 25307 considera Organizaciones Sociales de Base a los Comedores Populares Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche y otras organizaciones públicas y privadas cuya finalidad entre otras, consiste en desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población pobre y de extrema pobreza, con oportunidad de desarrollo que les permita desarrollar sus potencialidades y capacidades de manera individual y colectiva con autonomía y su labor autogestionaria, y en su artículo 23° prescribe: el mandato de los integrantes de los comités de gestión nacional, regionales y locales, tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección, las representantes son ad honorem;

Que, el Decreto Supremo 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponde al gobierno nacional gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria -PCA, en su artículo 10° señala “el comité de gestión local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las organizaciones sociales de base, dos (02) del gobierno local, que ejecuta el programa, y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco representantes anteriores”;

Que, la resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en su artículo 4°, inciso f) establece sobre reconocimiento e instalación del comité de gestión local, que es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del comité;

Que, mediante Informe N° 078-2019-MPSRJ/GEDS/SGPPPS de fecha 21 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Promoción, Participación de Programas Sociales solicita la conformación del Comité de Gestión Local del programa de Complementación Alimentaria, remitiendo la propuesta de los integrantes del Comité conforme se tiene en el acta de fecha 22 de febrero de 2019;

Que mediante Opinión Legal N° 51-2019-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Gestión Local del Programa Complementación Alimentaria PCA, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el periodo del 25 de mayo de 2019 al 25 de mayo de 2021 la misma que estará integrada de manera siguiente:

#### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA.

**PRESIDENTE** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

**MIEMBRO** : JEFE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

### REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

**Miembro** : Lic. ROSA MAMANI CRUZ, **DNI**  
29364017

### REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

**Miembro** : Sra. VIRGINIA MAMANI ZELA **DNI**  
02429490  
**Miembro** : Sra. CLARA ESPIRILLA LIMA **DNI**  
41254408  
**Miembro** : Sra. ROSMERY CALCINA CARI **DNI**  
44488712

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales y demás miembros integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 3º ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN  
JULIACA

Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE

